

Fecha: 08-02-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo A
Tipo: Cartas
Título: **Cartas: Sala Cuna para Chile**

Pág. : 2
Cm2: 532,9
VPE: \$ 6.999.590

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

Además, paralelamente, como Ejecutivo nos hemos hecho cargo de los "asuntos complejos" que indica en su editorial. En equidad, problema que el nivel arrastra hace décadas, impulsamos la homologación de las condiciones de las trabajadoras de los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos (VTF) y la modificación que otorga la administración de los establecimientos VTF a los SLEP, estableciendo además un financiamiento basal directo. Ambas iniciativas representan un hito histórico y un avance sustantivo hacia una mayor equidad y calidad.

El proyecto Sala Cuna para Chile ha sido objeto de sucesivas mejoras y acuerdos. Por ejemplo, los costos de administración del Fondo, disminuyeron de un 13% inicial a un 3% como tope máximo, aprovechando la capacidad técnica y economías de escala. Respecto a las cotizaciones, es importante precisar que ellas no corresponden a tributos, sino a descuentos obligatorios de carácter previsional destinados a financiar seguridad social, en este caso, a través de un derecho laboral que sea extensivo a mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación.

El diálogo con diversos actores nos ha permitido construir una propuesta de consenso político y técnico como pocas veces se ha visto. Hoy estamos frente a un camino viable y de consenso. Instamos por lo mismo a legislar con sentido de urgencia y responsabilidad por los niños y niñas de Chile.

NICOLÁS CATALDO ASTORGA

Ministro de Educación

CLAUDIA LAGOS SERRANO

Subsecretaria de Educación Parvularia

Nota de la Redacción: Como se señala en el editorial, la cifra citada corresponde al monto que la Ley de Presupuesto 2026 asigna a Junji (partida 09, capítulo II, programa 01). Respecto de Chile Crece Contigo, el mismo editorial hace notar que la ley que creó este programa garantiza el acceso gratuito a sala cuna para los niños y niñas hijos de madres o padres que trabajan, estudien o estén buscando trabajo, pertenezcan a hogares que integren el 60% socios económicamente más vulnerable de la población (artículo 12, Ley 20.379).

Sala Cuna para Chile

Señor Director:

En relación con el editorial del 5 de febrero sobre sala cuna, es importante relevar el trabajo intersectorial impulsado desde el Gobierno para abordar la Agenda Sala Cuna para Chile bajo una perspectiva integral, educativa y de derechos.

Es relevante precisar que el rol de Chile Crece Más (ex Chile Crece Contigo) es garantizar el acceso a los lugares y familias que pertenezcan a los hogares del 60% de menores ingresos. Sin embargo, no es efectivo que, a partir de ello *comé se desprende de su publicación*, se produzca una transferencia de 673 mil millones a los sostenedores de la educación parvularia pública. El proyecto, a diferencia de lo que ocurre actualmente, permitirá a la provisión pública ser parte de la oferta, complementar recursos a partir del Fondo Sala Cuna y de esta manera fortalecer al sistema educativo.

Hoy, pese a la provisión pública, el derecho a sala cuna no es universal, ni para todas las mujeres trabajadoras, ni para todos los tipos de empleo. El artículo 203 del Código del Trabajo mantiene una discriminación estructural que asocia este derecho solo al empleo femenino en las empresas con 20 o más trabajadoras. Avanzar en el reemplazo de este mecanismo es un imperativo social y económico, y también cultural.

Porque era necesario fortalecer la institucionalidad y la coordinación para avanzar, en 2025 materializamos la Ley de Modernización de Educación Parvularia, dando un paso concreto para mejorar la gestión de datos y con ello la oferta y la matrícula.